

# CEIP MARQUÉS DEL ARCO

REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR

2026-2027



Colegio  
**Marqués del Arco**

 **Junta de  
Castilla y León**  
Delegación Territorial de Segovia  
Dirección Provincial de Educación

## **A- Participación en la vida del centro:**

### **1- Del alumnado: representación en el Consejo escolar, delegados de clase, etc.**

El **Real Decreto 82/1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, en su artículo 8.7 establece que el alumnado podrá estar representado en el consejo escolar del colegio de educación primaria, con voz, pero sin voto, en las condiciones que establezca el proyecto educativo del centro.

Desde el presente curso (2025-2026) hemos incorporado la figura del **delegado** en cada una de las tutorías a partir de la etapa de **Primaria**. Las funciones de estos serán:

1. Elevar al equipo directivo propuestas que permitan desarrollar el ideario de nuestro Proyecto Educativo y de la programación general anual.
2. Recoger las propuestas e inquietudes de la clase en una sesión previa de tutoría para llevarlas, posteriormente, a la reunión de delegados con el equipo directivo.
3. Buscar propuestas viables para que la estancia en el colegio sea la mejor posible para todo el alumnado.
4. Informar a sus compañeros sobre los temas tratados en la reunión con el equipo directivo.

### **2- De las familias: compromisos educativos, representación en el Consejo Escolar**

Al formalizar la matrícula del alumno en el centro los padres o tutores legales del alumno deberán firmar un acuerdo de **compromiso educativo con el centro**.

En el documento se incluirán los compromisos adquiridos por la familia, el centro y el alumnado, haciendo referencia al compromiso de colaboración en el proceso educativo, información, asistencia al centro, uso de las dependencias y equipamiento del centro y normas básicas de convivencia en el centro.

Ver del documento de compromisos y tratamiento de imágenes adquiridos por familia, el centro y el alumnado en el **anexo I** del presente Reglamento.

#### *Funciones de los representantes del Consejo Escolar:*

1. Formular propuestas al equipo directivo sobre la programación anual del centro y aprobar el proyecto educativo.
2. Participar en el proceso de admisión de alumnos (si fuese necesario).
3. Aprobar el reglamento de régimen interior del centro.
4. Conocer la resolución de conflictos disciplinarios y la imposición de sanciones.

5. Aprobar el proyecto de presupuesto del centro y su liquidación.
6. Promover la conservación y renovación de las instalaciones y equipo escolar.
7. Analizar y valorar el funcionamiento general del centro.
8. Proponer medidas e iniciativas que favorezcan la convivencia en el centro.

### **3- Del profesorado: procedimiento de designación de tutores y otras coordinaciones o tareas específicas asignadas al profesorado, funcionamiento de los equipos docentes, organización de espacios e instalaciones, etc.**

De acuerdo con el Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, en su artículo 45.2 establece que cada grupo tendrá un maestro tutor que será designado por el director, a propuesta de Jefatura de Estudios.

#### **CRITERIOS DE ASIGNACIÓN.**

- Permanencia del tutor que se encontraba impartiendo enseñanzas en el primer curso del ciclo. En el caso de Educación Infantil se favorecerá la permanencia del tutor a lo largo de toda la etapa.
- Se procurará que el tutor esté durante un número suficiente de horas, ya sea semanales o diarias, para asegurar el seguimiento adecuado.
- En los primeros niveles se favorecerá la selección de profesorado con experiencia y formación en la adquisición de la Lecto-escritura.
- Priorizaremos motivos-razones pedagógicas para la asignación de las tutorías, buscando que se respeten los criterios de antigüedad del profesorado.
- Se tendrá en cuenta el artículo 76 de la orden del 29 de junio de 1994 por el que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de las escuelas de educación infantil y los colegios de primaria de Castilla y León para la elaboración de los horarios del profesorado.

#### **ASIGNACIÓN DE COORDINACIONES**

Las coordinaciones de ciclo recaerán preferentemente en profesorado con experiencia y destino definitivo en el centro (si no hubiera voluntarios).

La asignación de otras coordinaciones se realizará atendiendo a criterios de experiencia y formación en las mismas.

#### **ORGANIZACIÓN DE ESPACIOS DEL CENTRO**

- El alumnado de *Educación Infantil* se ubicará en zonas accesibles evitando la subida de escaleras (siempre que sea posible), contarán con un espacio de recreo propio.

- Las aulas de *Educación Primaria* se ubicarán de manera que el alumnado de menor edad ocupe las plantas más bajas, siempre que, por motivos organizativos sea posible.
- En caso de tener alumnado con movilidad reducida sus grupos permanecerán en los pisos inferiores.
- Se distribuirán los espacios deportivos conforme a los horarios de impartición de Educación Física.

#### **4- Comisiones del consejo escolar, entre ellas la de convivencia.**

El Consejo escolar del centro contará con las siguientes comisiones.

- Comisión de convivencia y absentismo (artículo 20.2 decreto 51/2007).
- Comisión económica.
- Comisión para la igualdad de hombres y mujeres, si fuera necesaria.
- Comisión de admisión, matriculación y servicios complementarios, si fuera necesaria.

#### **5- Medidas de coordinación entre la etapa educativa anterior y posterior.**

Con objeto de favorecer el tránsito del alumnado a la etapa de educación secundaria obligatoria se mantendrán reuniones de coordinación en el último trimestre del curso para favorecer el intercambio de información. Deberán participar en dichas coordinaciones:

- Algún miembro del equipo directivo de ambos centros.
- Miembros del equipo de orientación de ambos centros y
- Los tutores de los grupos de 6º de educación primaria.

#### **6- Mecanismos de coordinación con los servicios sociales y educativos del municipio y las relaciones previstas con otras instituciones.**

Como medida de apoyo al centro se establecerán relaciones con otras entidades e instituciones del entorno escolar.

**Ayuntamiento:** Existirá colaboración con la entidad municipal tanto en lo referente a mantenimiento de los centros educativos en el caso de educación primaria como para la provisión de actividades extraescolares y complementarias. Se mantendrá una relación fluida facilitando una evaluación anual que permita a la entidad el análisis y mejora de los servicios prestados.

**Servicios sociales:** En el caso de alumnos en posible situación de vulnerabilidad se activarán los protocolos necesarios trasladando la información a los servicios sociales. Particularmente en los casos de posible maltrato infantil y absentismo escolar.

**Servicios de pediatría y psiquiatría infantil:** En los casos en los que las familias autoricen se procederá a establecer cauces de comunicación con los servicios médicos. Particularmente en los casos de Riesgo de suicidio y bienestar emocional.

Entidades que prestan servicios de apoyo educativo al centro: Al menos trimestralmente se favorecerá el intercambio de información relevante sobre el proceso educativo de los alumnos entre el tutor del grupo y la institución que preste el servicio de apoyo escolar.

Equipo de atención al alumnado con trastornos de Conducta (E.A.A.T.C.). Solicitado a la Dirección Provincial, con diagnóstico y previa intervención de Orientación, para asesoramiento e intervención. Al menos trimestralmente, y siempre que sea necesario, se favorecerá el intercambio de información relevante sobre el proceso educativo de los alumnos entre el tutor del grupo y la institución.

## **B - Normas de convivencia:**

### **1- Derechos y deberes de cada sector de la comunidad educativa.**

**DECRETO 51/2007, de 17 de mayo.** Artículos 5 a 9.

#### **– Derecho a una formación integral.**

1. Todos los alumnos tienen derecho a recibir una formación integral que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.

#### **2. *Este derecho implica:***

a) La formación en el respeto a los derechos y libertades fundamentales y en los principios democráticos de convivencia.

b) Una educación emocional que le permita afrontar adecuadamente las relaciones interpersonales.

c) La adquisición de habilidades, capacidades y conocimientos que le permitan integrarse personal, laboral y socialmente.

d) El desarrollo de las actividades docentes con fundamento científico y académico.

e) La formación ética y moral.

f) La orientación escolar, personal y profesional que le permita tomar decisiones de acuerdo con sus aptitudes y capacidades. Para ello, la Administración educativa prestará a los centros los recursos necesarios y promoverá la colaboración con otras administraciones o instituciones.

#### **– Derecho a ser respetado.**

1. Todos los alumnos tienen derecho a que se respeten su identidad, integridad y dignidad personales.

2. Este derecho implica:

- a) La protección contra toda agresión física, emocional o moral.
- b) El respeto a la libertad de conciencia y a sus convicciones ideológicas, religiosas o morales.
- c) La disposición en el centro de unas condiciones adecuadas de seguridad e higiene, a través de la adopción de medidas adecuadas de prevención y de actuación.
- d) Un ambiente de convivencia que permita el normal desarrollo de las actividades académicas y fomente el respeto mutuo.
- e) La confidencialidad en sus datos personales sin perjuicio de las comunicaciones necesarias para la Administración educativa y la obligación que hubiere, en su caso, de informar a la autoridad competente.

– **Derecho a ser evaluado objetivamente.**

1. Todos los alumnos tienen derecho a que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con objetividad.

2. Este derecho implica:

- a) Recibir información acerca de los procedimientos, criterios y resultados de la evaluación, de acuerdo con los objetivos y contenidos de la enseñanza.
- b) Obtener aclaraciones del profesorado y, en su caso, efectuar reclamaciones, respecto de los criterios, decisiones y calificaciones obtenidas en las evaluaciones parciales o en las finales del curso escolar, en los términos que reglamentariamente se establezca. Este derecho podrá ser ejercitado en el caso de alumnos menores de edad por sus padres o tutores legales.

– **Derecho a participar en la vida del centro.**

1. Todos los alumnos tienen derecho a participar en la vida del centro y en su funcionamiento en los términos previstos por la legislación vigente.

2. Este derecho implica:

- a) La participación de carácter individual y colectiva mediante el ejercicio de los derechos de reunión, de asociación, a través de las asociaciones de alumnos, y de representación en el centro, a través de sus delegados y de sus representantes en el consejo escolar.
- b) La posibilidad de manifestar de forma respetuosa sus opiniones, individual y colectivamente, con libertad, sin perjuicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa y del respeto que, de acuerdo con los principios y derechos constitucionales, merecen las personas y las instituciones.
- c) Recibir información sobre las cuestiones propias de su centro y de la actividad educativa en general.

– **Derecho a protección social.**

1. Todos los alumnos tienen derecho a protección social, de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente y en el marco de las disponibilidades presupuestarias.

2. Este derecho implica:

a) Dotar a los alumnos de recursos que compensen las posibles carencias o desventajas de tipo personal, familiar, económico, social o cultural, con especial atención a aquellos que presenten necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.

b) Establecer las condiciones adecuadas para que los alumnos que sufran una adversidad familiar, un accidente o una enfermedad prolongada, no se vean en la imposibilidad de continuar o finalizar los estudios que estén cursando.

### **DEBERES DEL ALUMNADO**

**DECRETO 51/2007**, de 17 de mayo. Artículos 10 al 12.

#### **– Deber de estudiar.**

1. Todos los alumnos tienen el deber de estudiar y esforzarse para conseguir el máximo rendimiento académico, según sus capacidades, y el pleno desarrollo de su personalidad.

2. Este deber implica:

a) Asistir a clase respetando los horarios establecidos y participar en las actividades académicas programadas.

b) Realizar las actividades encomendadas por los profesores en el ejercicio de sus funciones docentes, así como seguir sus orientaciones y directrices.

#### **– Deber de respetar a los demás.**

1. Todos los alumnos tienen el deber de respetar a los demás.

2. Este deber implica:

a) Permitir que sus compañeros puedan ejercer todos y cada uno de los derechos establecidos en este Decreto.

b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, y evitar cualquier discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo o cualquier otra circunstancia personal o social.

c) Demostrar buen trato y respeto a todos los alumnos y a los profesionales que desarrollan su actividad en el centro, tanto en lo referido a su persona como a sus pertenencias.

#### **– Deber de participar en las actividades del centro.**

1. Todos los alumnos tienen el deber de participar en las actividades que configuran la vida del centro.

2. Este deber supone:

a) Implicarse de forma activa y participar, individual y colectivamente, en las actividades lectivas y complementarias, así como en las entidades y órganos de representación propia de los alumnos.

### **AUTORIDAD DEL PROFESORADO**

Ley 2/2010, de 15 de junio, de Autoridad del Profesor.

#### **Artículo 4.**

El profesor en el desempeño de su función docente gozará de:

a) Respeto y consideración hacia su persona por parte de los alumnos, los padres y los demás profesores.

b) Un clima de orden, disciplina y respeto a sus derechos en el ejercicio de la función docente.

c) Potestad para tomar decisiones rápidas, proporcionadas y eficaces, de acuerdo con las normas de convivencia del centro, que le permitan mantener un ambiente adecuado de estudio y aprendizaje durante las clases, en las actividades complementarias y extraescolares, tanto dentro como fuera del recinto escolar.

d) Colaboración de los padres o representantes legales para el cumplimiento de las normas de convivencia.

e) Protección jurídica adecuada a sus funciones docentes.

f) Apoyo por parte de la Administración educativa, que velará para que el profesorado reciba el trato, la consideración y el respeto que le corresponden conforme a la importancia social de la tarea que desempeña. A tal fin la Administración realizará campañas que aumenten su consideración y su prestigio social.

### **FUNCIONES DEL PROFESORADO**

Artículo 91 de la Ley Orgánica 2/2006 modificada por artículo Cincuenta y cinco ter de la Ley Orgánica 20/2020.

1. Las funciones del profesorado son, entre otras, las siguientes:

a) La programación y la enseñanza de las áreas, materias, módulos o ámbitos curriculares que tengan encomendados.

b) La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado, así como la evaluación de los procesos de enseñanza.

c) La tutoría de los alumnos, la dirección y la orientación de su aprendizaje y el apoyo en su proceso educativo, en colaboración con las familias.

d) La orientación educativa, académica y profesional de los alumnos, en colaboración, en su caso, con los servicios o departamentos especializados.

- e) La atención al desarrollo intelectual, afectivo, psicomotriz, social y moral del alumnado.
- f) La promoción, organización y participación en las actividades complementarias, dentro o fuera del recinto educativo, programadas por los centros.
- g) La contribución a que las actividades del centro se desarrollen en un clima de respeto, de tolerancia, de participación y de libertad para fomentar en los alumnos los valores de la ciudadanía democrática y de la cultura de paz.
- h) La información periódica a las familias sobre el proceso de aprendizaje de sus hijos e hijas, así como la orientación para su cooperación en el mismo.
- i) La coordinación de las actividades docentes, de gestión y de dirección que les sean encomendadas.
- j) La participación en la actividad general del centro.
- k) La participación en los planes de evaluación que determinen las Administraciones educativas o los propios centros.
- l) La investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente.

2. Los profesores realizarán las funciones expresadas en el apartado anterior bajo el principio de colaboración y trabajo en equipo.

Además de las funciones establecidas por la Ley Orgánica 3/2020 se deben considerar aquellas atribuidas por los **Reales Decretos 82/1996**, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de **Educación Infantil** y de los Colegios de **Educación Primaria**.

## **PERSONAL NO DOCENTE**

Todos los derechos, deberes quedan establecidas en la RESOLUCIÓN de 9 de octubre de 2013, de la Dirección General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales, por la que se dispone la inscripción en el Registro Central de Convenios Colectivos de Trabajo, el depósito y la publicación del Convenio Colectivo para el Personal Laboral de la Administración General de la Comunidad de Castilla y León y Organismos Autónomos dependientes de esta.

## **DERECHOS DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES**

**DECRETO 51/2007, de 17 de mayo.** Artículo 16.

1. Los padres o tutores legales, en relación con la educación de sus hijos o pupilos, tienen los derechos reconocidos en el artículo 4.1 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del derecho a la educación.

2. La administración educativa garantizará el ejercicio de los derechos reconocidos en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, garantizará el derecho de los padres o tutores legales a:

a) Participar en el proceso de enseñanza y en el aprendizaje de sus hijos o pupilos y estar informados sobre su progreso e integración socio-educativa, a través de la información y aclaraciones que puedan solicitar, de las reclamaciones que puedan formular, así como del conocimiento o intervención en las actuaciones de mediación o procesos de acuerdo reeducativo.

b) Ser oídos en aquellas decisiones que afecten a la orientación personal, académica y profesional de sus hijos o pupilos, sin perjuicio de la participación señalada en el párrafo anterior, y a solicitar, ante el consejo escolar del centro, la revisión de las resoluciones adoptadas por su director frente a conductas de sus hijos o pupilos que perjudiquen gravemente la convivencia.

c) Participar en la organización, funcionamiento, gobierno y evaluación del centro educativo, a través de su participación en el consejo escolar y en la comisión de convivencia, y mediante los cauces asociativos que tienen legalmente reconocidos.

## **DEBERES DE LOS PADRES O TUTORES LEGALES**

**DECRETO 51/2007, de 17 de mayo.** Artículo 17.

1. Los padres o tutores legales, como primeros responsables de la educación de sus hijos o pupilos, tienen las obligaciones establecidas en el artículo 4.2 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio.

2. La administración educativa velará por el cumplimiento de los deberes indicados en el apartado anterior. Con especial atención, y de acuerdo con los principios informadores de este Decreto, velará por el cumplimiento de los siguientes deberes de los padres o tutores legales:

a) Conocer la evolución del proceso educativo de sus hijos o pupilos, estimularles hacia el estudio e implicarse de manera activa en la mejora de su rendimiento y, en su caso, de su conducta.

b) Adoptar las medidas, recursos y condiciones que faciliten a sus hijos o pupilos su asistencia regular a clase, así como su progreso escolar.

c) Respetar y hacer respetar a sus hijos o pupilos las normas que rigen el centro escolar, las orientaciones educativas del profesorado y colaborar en el fomento del respeto y el pleno ejercicio de los derechos de todos los miembros de la comunidad educativa.

## **MEDIOS DE SOLICITUD DE ACLARACIONES Y RECLAMACIÓN.**

(Orden EDU/423/2024, DE 9 DE MAYO, artículo 11.4.) *En este apartado el centro debe consignar cómo deben realizarse la solicitud de aclaraciones y el proceso de reclamación.*

### **ACLARACIONES**

1. Los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado podrán solicitar en cualquier momento del curso aclaraciones al profesorado acerca de los resultados de la evaluación en las diferentes áreas y, en su caso, ámbitos. Igualmente, podrán solicitar aclaraciones a quienes ejerzan la tutoría de los grupos sobre las decisiones de promoción de sus hijos o tutelados que se adopten al finalizar segundo, cuarto y sexto curso.

2. La solicitud de aclaraciones se realizará el primer día hábil posterior a la comunicación de los resultados o, en su caso, de la decisión de promoción. El centro deberá informar a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado de este derecho.

### **RECLAMACIONES SOBRE LOS RESULTADOS DE EVALUACIÓN AL FINAL DE CURSO Y SOBRE LAS DECISIONES DE PROMOCIÓN**

En el supuesto de que tras las oportunas aclaraciones exista desacuerdo, los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado, podrán formular reclamaciones sobre los resultados de la evaluación de los aprendizajes al final de curso.

Igualmente, podrán formular reclamaciones sobre las decisiones de promoción de sus hijos o tutelados que se adopten al finalizar segundo, cuarto y sexto curso.

2. La reclamación deberá formularse mediante escrito dirigido a quien ejerza la dirección del centro, y contendrá cuantas alegaciones justifiquen la disconformidad con las calificaciones finales o con la decisión de promoción adoptada.

3. El plazo para formular la reclamación será de dos días hábiles contados a partir del día siguiente a la comunicación de los resultados de la evaluación al final de curso o, en su caso, de la decisión de promoción, sin que en ningún caso pueda formularse después del 5 de julio. El centro deberá informar a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado de este derecho, así como del plazo en el que pueden realizarse las reclamaciones.

4. Cuando la reclamación verse sobre la calificación final obtenida en las áreas y, en su caso, ámbitos, quien ejerza la dirección del centro informará a quien ejerza la tutoría del grupo del alumno y dará traslado de esta al profesorado correspondiente, requiriéndoles a estos últimos un informe sobre la reclamación.

Para la elaboración del informe, el profesorado, teniendo en cuenta lo establecido en la respectiva programación didáctica en relación con los apartados 2 al 5 del artículo 19 del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre, prestará especial consideración a:

a) La correcta aplicación de los criterios de evaluación sobre los que se ha llevado a cabo la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno.

b) La correcta adecuación de los procedimientos e instrumentos aplicados a los criterios de evaluación.

c) La correcta aplicación de los criterios de calificación del área y, en su caso, ámbito.

El profesorado elevará su informe a quien ejerza la dirección del centro en un plazo máximo de dos días hábiles desde la presentación de la reclamación.

5. En el supuesto de que del informe se derive la modificación de la calificación del área y, en su caso, ámbito reclamado, quien ejerza la dirección del centro o, en su caso, quien ejerza la jefatura de estudios convocará una sesión extraordinaria de evaluación al objeto de que el equipo docente analice y, en su caso, rectifique la calificación de las competencias clave, así como las decisiones que de esta rectificación se pudieran derivar en relación con la promoción del alumno.

6. Cuando la reclamación verse sobre la decisión de promoción, quien ejerza la dirección del centro dará traslado de la misma a quien ejerza la tutoría del grupo del alumno y procederá a convocar una sesión extraordinaria de evaluación en la que el equipo docente revisará las actuaciones seguidas para la toma de la decisión, teniendo en cuenta lo establecido en la propuesta curricular en relación con el artículo 19.6 y los apartados 2 al 5 del artículo 20 del Decreto 38/2022, de 29 de septiembre.

Quien ejerza la tutoría del grupo recogerá en el acta de la sesión extraordinaria los temas tratados y las decisiones adoptadas, dando traslado de la misma a quien ejerza la dirección del centro para su incorporación al expediente de reclamación.

7. Quien ejerza la dirección del centro, a la vista del informe del profesorado y, en su caso, del acta de la sesión extraordinaria de evaluación, ambos documentos de carácter vinculante, resolverá en el plazo de cinco días hábiles contados desde la presentación de la reclamación, y comunicará por escrito a los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado la ratificación o modificación, razonada, de la decisión adoptada. Dicha comunicación informará, además, de que,

contra la decisión adoptada, los representantes legales podrán elevar su reclamación, a través de quien ejerza la dirección del centro, ante el titular de la dirección provincial de educación, en el plazo de dos días hábiles contados a partir de la recepción de la respuesta de quien ejerza la dirección del centro a la reclamación. En todo caso, la comunicación pondrá fin al proceso de reclamación en el centro educativo.

8. Si, tras el proceso de reclamación, procediera la modificación de alguna calificación final de curso, o bien, de la decisión de promoción adoptada, quien ejerza la secretaría del centro insertará en las actas, en el expediente académico y en el historial académico del alumno la oportuna diligencia visada por quien ejerza la dirección del centro.

## **2- Procedimientos de actuación y protocolos ante situaciones de conflicto y/o vulnerabilidad (acoso, suicidio), etc.**

Ante la sospecha de situaciones de vulnerabilidad por parte del alumnado, ya sea relativa a la vida y convivencia en el centro o en su hogar o relativa a su salud mental se activarán de manera inmediata los protocolos encaminados a detectar las situaciones de riesgo y a intervenir para su eliminación.

En particular los centros dispondrán de:

☒ **Protocolo de acoso escolar** en base a la normativa vigente (**ORDEN EDU/1071/2017, de 1 de diciembre, por la que se establece el «Protocolo específico de actuación en supuestos de posible acoso en centros docentes, sostenidos con fondos públicos que impartan enseñanzas no universitarias de la Comunidad de Castilla y León»**).

☒ **Protocolo de atención y prevención de la conducta suicida**. Valorando la situación analizando variables contextuales y con la actuación del PSC y la Orientadora del centro, se establecerán las medidas pertinentes en caso de detectar este tipo de conductas. Para ello, se tendrán en cuenta todas las consideraciones establecidas en: <https://www.saludcastillayleon.es/institucion/es/planes-estrategias/estrategia-prevencion-conducta-suicida-castilla-leon-2021-2.ficheros/2140352-Estrategia%20de%20prevenci%C3%B3n%20de%20la%20conducta%20suicida%20en%20Castilla%20y%20Le%C3%B3n%202021-2025.pdf>.

☒ **Protocolo de intervención educativa ante posible riesgo y/o sospecha de maltrato Infantil en el ámbito familiar**.

Se ajustarán las actuaciones de acuerdo con la normativa vigente garantizando su cumplimiento en los diferentes ámbitos de actuación tal y como establece el Decreto

1/2021, de 14 de enero, que modifica al decreto 131/2003, de 13 de noviembre, por el que regula la acción de protección de los menores de edad en situación de riesgo o de desamparo y los procedimientos para la adopción y ejecución de las medidas y actuaciones para llevarlas a cabo.

### 3- Medidas correctoras de conductas contrarias a la convivencia.

#### Conductas contrarias a las normas de convivencia en el Centro

##### Artículo 37. – **Conductas contrarias a las normas de convivencia del centro.**

1. Se considerarán conductas contrarias a las normas de convivencia del centro las siguientes:

- a) Las **manifestaciones** expresas **contrarias** a los **valores y derechos democráticos** legalmente establecidos.
- b) Las acciones de desconsideración, imposición de criterio, amenaza, insulto y falta de respeto, en general, a los miembros de la comunidad educativa, siempre que no sean calificadas como faltas.
- c) La **falta de puntualidad o de asistencia** a clase, cuando no esté debidamente justificada.
- d) La **incorrección** en la presencia, motivada por la **falta de aseo personal** o en la **indumentaria**, que pudiera provocar una alteración en la actividad del centro, tomando en consideración, en todo caso, factores culturales o familiares.
- e) El **incumplimiento del deber de estudio** durante el desarrollo de la clase, dificultando la actuación del profesorado y del resto de alumnos.
- f) El deterioro leve de las dependencias del centro, de su material o de pertenencias de otros alumnos, realizado de forma negligente o intencionada.
- g) La **tenencia en el colegio de aparatos electrónicos**.
- h) Cualquier otra incorrección que altere el normal desarrollo de la actividad escolar y no constituya falta según el artículo 48 de este Decreto.

#### OTRAS CONDUCTAS CONTRARIAS A LAS NORMAS DE CONVIVENCIA DEL CENTRO.

- a) Las **faltas reiteradas** de asistencia al aula **sin justificación**.
- b) **Impuntualidad continuada**.

- c) Incorrección en la presencia, falta de aseo o indumentaria que pudiera provocar alteraciones en la actividad del centro.
- d) Incumplimiento de deber de estudio que dificulte el normal desarrollo de la sesión lectiva o del trabajo individual del resto del alumnado.
- e) Perturbar continuamente la actividad lectiva, ya sea hablando de manera continuada, faltando al respeto a profesores o compañeros, no acatando las indicaciones del profesorado o usando juegos, cromos u otros objetos que perturben el normal desarrollo de las sesiones.
- f) No mantener la limpieza de las dependencias del centro.
- g) Deterioro del material o pertenencias de otros alumnos.
- h) Salir del centro sin autorización durante el periodo lectivo.
- i) Acceso a las aulas durante los periodos de recreo.
- j) Acceso a las aulas por parte de las familias en horario lectivo cuando no hay actividades planificadas.

#### **APARATOS ELECTRÓNICOS.**

- Queda **prohibido traer al centro educativo ningún dispositivo digital (móviles, relojes inteligentes, tablets...)**, en cuyo caso se depositará apagado en las dependencias de dirección.
- Insertar unidades de memoria u otros periféricos sin permiso expreso del profesorado.
- Cambios en la configuración de los equipos del centro.
- Visitas a páginas web no relacionadas con la actividad docente y particularmente aquellas con contenido no apropiado para la edad del alumnado.
- Uso de videojuegos en el aula.
- Accesos a redes sociales.

#### **Artículo 38 – Medidas de corrección.**

1. Las medidas de corrección que se pueden adoptar en el caso de conductas contrarias a las normas de convivencia del centro son las siguientes:

a) ***Amonestación escrita.***

b) **Modificación temporal del horario lectivo**, tanto en lo referente a la entrada y salida del centro como al periodo de permanencia en él, por un plazo máximo de 15 días lectivos.

c) **Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro** o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa por un máximo de 5 días lectivos.

d) Realización de **tareas de apoyo a otros alumnos y docentes** por un máximo de 15 días lectivos.

e) **Suspensión del derecho a participar en las actividades complementarias y extraescolares** del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos o la no asistencia a la salida del trimestre si la hubiere.

f) **Cambio de grupo** del alumno por un máximo de 15 días lectivos.

g) **Suspensión del derecho de asistir a determinadas clases por un periodo no superior a 5 días lectivos**. Durante dicho periodo quedará garantizada la permanencia del alumno en el centro, llevando a cabo las tareas académicas que se le encomienden.

2. Para la aplicación de estas medidas de corrección, salvo la prevista en el apartado

1. a), será preceptiva la audiencia al alumno y a sus padres o tutores legales en caso de ser menor de edad. Así mismo se comunicará formalmente su adopción.

#### **Artículo 48. - Conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el Centro**

Se considerarán conductas gravemente perjudiciales para la convivencia en el centro y, por ello, calificadas como faltas, las siguientes:

a) La **falta de respeto, indisciplina, acoso, amenaza y agresión verbal o física**, directa o indirecta, al profesorado, a cualquier miembro de la comunidad educativa y, en general, a todas aquellas personas que desarrollan su prestación de servicios en el centro educativo.

b) Las **vejaciones o humillaciones** a cualquier miembro de la comunidad educativa, particularmente aquéllas que tengan una implicación de género, sexual, racial o xenófoba, o se realicen contra el alumnado más vulnerable por sus características personales, sociales o educativas.

- c) La **suplantación de personalidad** en actos de la vida docente y la falsificación o sustracción de documentos y material académico.
- d) El **deterioro grave**, causado intencionadamente, de las **dependencias del centro**, de su material o de los objetos y las pertenencias de los demás miembros de la comunidad educativa.
- e) Las actuaciones y las incitaciones a **actuaciones perjudiciales para la salud** y la integridad personal de los miembros de la comunidad educativa del centro.
- f) La **reiteración en la comisión de conductas contrarias a las normas de convivencia** en el centro. Artículo 49.

#### – Sanciones

Las sanciones que pueden imponerse por la comisión de las faltas previstas en el artículo 48 son las siguientes:

- a) **Realización de tareas que contribuyan a la mejora y desarrollo de las actividades del centro** o, si procede, dirigidas a reparar el daño causado a las instalaciones o al material del centro o a las pertenencias de otros miembros de la comunidad educativa. Dichas tareas no podrán tener una duración inferior a 6 días lectivos ni superior a 15 días lectivos.
- b) **Suspensión del derecho** a participar en las **actividades complementarias y extraescolares** del centro por un periodo superior a 15 días lectivos e inferior a 30 días lectivos o la no asistencia a la salida del trimestre si la hubiere.
- c) **Cambio de grupo** del alumno durante un periodo comprendido entre 16 días lectivos y la finalización del curso escolar.
- d) **Suspensión del derecho de asistencia a determinadas clases o a todas ellas**, por un periodo superior a 5 días lectivos e inferior a 30 días lectivos, sin que eso comporte la pérdida del derecho a la evaluación continua y entregando al alumno un programa de trabajo para dicho periodo, con los procedimientos de seguimiento y control oportunos, con el fin de garantizar dicho derecho.
- e) **Cambio de centro**.

Todas las **sanciones** serán **meditadas y consensuadas** con la Orientadora del centro y con la comisión de convivencia teniendo en cuenta variables contextuales y características individuales de cada alumno.

## **ENTRADAS-SALIDA DEL CENTRO**

- El alumnado entrará y saldrá solo del colegio y las familias estarán esperando fuera. Deberán dar autonomía a los alumnos dejando que vayan solos a la fila, así evitaremos aglomeraciones en las entradas-salidas.
- Si se quiere hablar con algún docente se solicitará una tutoría, ya que a las 9:00 comienzan las clases.
- La familia que no haga uso del servicio de madrugadores será responsable de su hijo hasta la hora de entrada al centro, 9:00.
- **SALIDA** del centro:
  - Los alumnos serán entregados a los padres/tutores siempre. En caso de no poder recogerlos, los padres tendrán que facilitar los datos de quién recoge a sus hijos, ya que estos no podrán ir solos a sus casas (**ver anexo II**).
  - En caso de no poder venir nadie a por ellos, a partir de 4º de Primaria, la familia tendrá que firmar un documento que se le entregará en el colegio para hacerse responsable de su hijo desde las 14:00 (**ver anexo III**).
  - Si **no llegan puntuales** a recoger a su hijo, tienen que **avisar al tutor** o al equipo directivo para que lo tenga en cuenta y estén con el alumno.
  - Si no llegar puntual se convierte en hábito, se tomarán las medidas pertinentes.

## **FALTAS-AUSENCIAS**

### **ALUMNADO**

- Todo el alumnado justificará las faltas/ausencias a través de Stilus al tutor, preferentemente, aunque también habría opción de comunicárselo por escrito, verbalmente, Teams, correo electrónico...
- Si hubiera algún alumno que tuviera 2 ausencias seguidas sin saber el motivo, el tutor llamará a la familia para informarse de esta situación y poder justificar la ausencia.
- En caso de no justificar las ausencias, el alumnado irá en el parte de absentismo a final de cada mes, siempre que tenga un número reiterado de faltas no justificadas.

### **PROFESORADO**

- Siempre que lo sepas con anterioridad, debes rellenar el Anexo II y dejar preparadas las clases de las horas de ausencia.
- Al día siguiente de la ausencia, entrega en jefatura de estudios el certificado-justificación de la ausencia.
- **CRITERIOS CUBRIR AUSENCIAS DEL PROFESORADO:** se comunican al profesorado en el claustro de inicio de curso. Siempre que sea posible, evitaremos que

estas sustituciones sean llevadas a cabo por el profesorado de PT y AL. Además, se realizará de manera equitativa.

*Todo el profesorado estará pendiente del canal de comunicación **establecido** antes de iniciar la actividad lectiva para saber si tiene que sustituir (grupo y aula). Por otro lado, he de ir a buscar al grupo si la sustitución es a 1ª hora y preguntar sobre la tarea que tiene que hacer el alumnado a jefatura de estudios. Además, tendremos que pasar lista en el grupo (Stilus) y anotar las ausencias.*

## **RETRASOS**

- Siempre que lo tengamos previsto, avisar al tutor o docente con el que tenga clase el alumnado.
- Evita interrumpir la clase y sube con tu hijo a secretaría y desde allí será llevado al aula. En caso de no haber nadie en secretaria (hora de docencia directa del equipo directivo), ve con tu hijo a su clase. Los alumnos estarán acompañados en todo momento, por ello, no subirán nunca solos a secretaría.
- Si el retraso es reiterado y no justificado, se tomarán las medidas oportunas.

## **INCIDENCIAS**

- Se comunicará a la familia cualquier incidente que haya ocurrido durante la jornada escolar, preferiblemente por el docente que haya estado presente y el mismo día en el que haya sucedido. Además, se registrará por escrito y se facilitará una copia a jefatura de estudios, siempre que la incidencia sea relevante.
- Si hubiera ocurrido en periodo extraescolar: comedor, madrugadores... el protocolo de actuación será el mismo.

## **APOYOS**

- Si algún alumno precisara algún apoyo en alguna asignatura, desde el centro se hará llegar un documento a la familia para que lo autorice. Son apoyos diferentes a los que ofrecen PT y AL, además, pueden ser puntuales.

## **HUELGA**

- En las jornadas de huelga se contará siempre con los servicios mínimos establecidos para que el centro pueda funcionar ese día.

## ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES

- En horario extraescolar, el centro permanecerá abierto de 16:00 a 17:00 para el alumnado que esté apuntado a los talleres que se oferten desde el colegio. Estos talleres exigen un compromiso de asistencia.
- La no asistencia reiterada (3 ausencias no justificadas) hará que el alumnado pierda el derecho a participar en esta actividad-taller.

## SALIDAS DEL CENTRO (Actividades complementarias-extraescolares)

- Siempre que sea posible saldrán con el grupo los tutores, así como el profesorado de apoyo suficiente para que la salida sea lo más segura posible.
- En las salidas **se llevará lo estrictamente necesario** que será comunicado por el docente que organice la actividad (mochila, almuerzo...).
- No se llevarán chucherías ni dispositivos móviles.
- **Plazos para la entrega de dinero y/o documentación requerida:** se respetarán escrupulosamente. En caso de no cumplir en tiempo y forma con lo establecido (circular, autorización...) el alumnado perderá el derecho de asistencia.

## VIGILANCIA DE PATIOS

- Los patios contarán con docentes de guardia respetando la normativa vigente
- Siempre que tenga guardia de patio, hay que ser puntual para que la persona que baje con el grupo pueda irse.
- Nunca se quedan los alumnos sin vigilancia en el patio, siempre tiene que haber algún docente.
- Materiales patio: será gestionado por el alumnado, siempre que sea posible, para que sean ellos quienes lo cuiden y guarden de manera adecuada.
- NO se usarán balones duros (excepto para jugar al baloncesto).
- Deben ir al baño antes de bajar al patio.
- Deben bajar lo que necesiten, ya que las clases permanecerán cerradas en este periodo de recreo.
- En todos los espacios que tengamos para el recreo tendrá que haber vigilancia (biblioteca...).
- No pueden traer juguetes, cromos, etc.

## **TUTORÍAS**

- Todos los tutores tienen asignada en su horario la hora de tutorías de 17:00-18:00. No obstante, si fuese necesario habilitar otro momento para hacer estas sesiones de tutoría se haría, siempre que no sea en horario lectivo (9:00-14:00) ni durante las reuniones prescriptivas. Además, se puede hacer por vía telefónica, Teams... si fuese necesario.
- Se respetarán las sesiones que establece la normativa (una al trimestre) pudiendo ser individuales o grupales.
- Siempre que se valore la repetición de curso de algún alumno habrá que tener una tutoría con la familia para comunicárselo con suficiente antelación (preferiblemente en el 2º trimestre).

## **ASCENSOR**

- Uso del ascensor: los alumnos que requieran hacer uso de este, por problemas de índole motor, deberán hacerlo siempre acompañados por un adulto (no pueden hacer uso de él solos, ni acompañados por otro menor).

## **SERVICIOS COMPLEMENTARIOS (COMEDOR-MADRUGADORES)**

- Se regirán bajo el mismo reglamento que el colegio.

## ANEXO I

NOMBRE ALUMNO/A:

NOMBRE MADRE:

NOMBRE PADRE:

### COMPROMISOS Y CRITERIOS PARA LA FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS ENTRE EL CENTRO Y LAS FAMILIAS.

| COMPROMISOS FAMILIAS                                                                                                                                                                 |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIA-CENTRO                                                                                                                                            |
| CONOCER EL PROYECTO EDUCATIVO, ACEPTAR LOS PRINCIPIOS EDUCATIVOS DEL CENTRO Y PARTICIPAR EN LA CONSECUCCIÓN DE LOS OBJETIVOS RECOGIDOS EN EL MISMO.                                  |
| DEVOLVER FIRMADO EL JUSTIFICANTE DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS FIRMADOS.                                                                                                              |
| ASISTIR A LAS REUNIONES CONVOCADAS POR LA DIRECCIÓN DEL CENTRO O LOS MAESTROS.                                                                                                       |
| COMUNICAR Y JUSTIFICAR LAS FALTAS DE ASISTENCIA DE SU HIJO.                                                                                                                          |
| SOLICITAR REUNIONES CON EL PROFESOR TUTOR PARA INFORMARSE SOBRE EL PROCESO EDUCATIVO DE SUS HIJOS                                                                                    |
| FORMACIÓN ACADÉMICA                                                                                                                                                                  |
| PROPORCIONARLES UN LUGAR ADECUADO PARA ESTUDIAR Y LEER.                                                                                                                              |
| PROPORCIONAR RECURSOS QUE APOYEN Y COMPLETEN LA FORMACIÓN RECIBIDA EN EL CENTRO.                                                                                                     |
| CONTROLAR Y SUPERVISAR EN LA REALIZACIÓN DE LAS TAREAS ESCOLARES ENCOMENDADAS A SU HIJO.                                                                                             |
| CONTROLAR EL USO DE LOS MEDIOS AUDIOVISUALES, ASÍ COMO DE LOS INFORMÁTICOS, VIGILANDO LOS PROGRAMAS DE TV, REDES Y PÁGINAS WEB A LAS QUE ACCEDE.                                     |
| ANIMAR A LOS NIÑOS A PARTICIPAR EN LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.                                                                                                                   |
| PREOCUPACIÓN POR EL USO CORRECTO Y APROPIADO DEL LENGUAJE EN CASTELLANO, Y FOMENTAR EL VISIONADO DE PELÍCULAS O DOCUMENTALES TELEVISIVOS EN IDIOMAS EXTRANJEROS.                     |
| AYUDAR A SU HIJO A ORGANIZAR SU HORARIO Y ACTIVIDADES, APLICANDO RUTINAS DIARIAS QUE INCLUYAN EL TIEMPO ADECUADO PARA EL ESTUDIO, EL OCIO Y EL DESCANSO NECESARIO.                   |
| PARTICIPAR EN LOS EVENTOS SOCIO-CULTURALES QUE ORGANIZA LA ESCUELA.                                                                                                                  |
| RECONOCER LA IMPORTANCIA DE UNA ASISTENCIA CONTINUADA AL CENTRO, PROCURANDO QUE LAS VACACIONES FAMILIARES Y ESCOLARES COINCIDAN.                                                     |
| CONVIVENCIA                                                                                                                                                                          |
| RESPETAR, CUMPLIR Y HACER CUMPLIR A SUS HIJOS TODAS LAS NORMAS ESTABLECIDAS EN EL RRI.                                                                                               |
| RESPETAR EL HORARIO DE CLASES EVITANDO EN LO POSIBLE INTERRUMPIR LAS LABORES ESCOLARES.                                                                                              |
| INFORMAR A LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA DE CUALQUIER INQUIETUD O INCONFORMIDAD RELACIONADA CON EL FUNCIONAMIENTO DE LA ESCUELA.                                                        |
| IMPULSAR COMPORTAMIENTOS DE RESPETO HACIA LOS MAESTROS Y COMPAÑEROS.                                                                                                                 |
| ESTABLECER UNAS NORMAS DE CONVIVENCIA EN EL HOGAR: HORARIOS, TAREAS ENCOMENDADAS, ETC.                                                                                               |
| PROCURAR LA HIGIENE, ASISTENCIA Y PUNTUALIDAD DIARIA DE SU HIJO.                                                                                                                     |
| ORIENTAR A SUS HIJOS SOBRE SUS AMISTADES Y COMPAÑEROS DE ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.                                                                                                 |
| RECONOCER LA ACTUACIÓN DEL COLEGIO, Y SUS PROFESIONALES, ANTE LOS NIÑOS.                                                                                                             |
| INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES                                                                                                                                                  |
| HACER UN USO CORRECTO DE LAS INSTALACIONES Y DE LOS RECURSOS MATERIALES.                                                                                                             |
| POTENCIAR LA LECTURA, LA ESCRITURA Y EL VISIONADO DE PROGRAMAS EDUCATIVOS, PROMOVRIENDO EL USO EDUCATIVO DE LOS MEDIOS DE OCIO QUE EXISTEN EN EL DOMICILIO Y EN EL ENTORNO FAMILIAR. |
| PROPORCIONAR A SUS HIJOS LOS LIBROS, MEDIOS Y MATERIAL ESCOLAR NECESARIO.                                                                                                            |

San Cristóbal de Segovia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_

Fdo.: El padre/la madre

**NOMBRE ALUMNO/A:**

| <b>COMPROMISOS CENTRO</b>                                                                                                                                                     |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN FAMILIA-CENTRO</b>                                                                                                                              |
| INFORMAR SOBRE EL PROYECTO EDUCATIVO DEL CENTRO Y LOS OBJETIVOS EDUCATIVOS.                                                                                                   |
| INFORMAR TRIMESTRALMENTE SOBRE LOS <b>RESULTADOS DE APRENDIZAJE Y LA EVOLUCIÓN DEL ALUMNO</b> , ASÍ COMO SOBRE LA INTEGRACIÓN ESCOLAR Y SOCIOEDUCATIVA.                       |
| DAR A CONOCER LAS ACTIVIDADES Y PROGRAMAS EN LOS QUE PARTICIPA EL CENTRO A TRAVÉS DE LA PÁG. WEB, LOS PRINCIPALES MEDIOS DE COMUNICACIÓN DEL CENTRO Y DEL TABLÓN DE ANUNCIOS. |
| CONVOCAR A UNA REUNIÓN TRIMESTRAL CON EL CONJUNTO DE PADRES                                                                                                                   |
| COMUNICAR Y CONTROLAR LAS FALTAS DE ASISTENCIA DEL ALUMNO.                                                                                                                    |
| INFORMAR SOBRE EL PROCESO DE APRENDIZAJE DE LOS ALUMNOS                                                                                                                       |
| DIAGNOSTICAR E INFORMAR SOBRE MEDIDAS DE APOYO Y REFUERZO.                                                                                                                    |
| <b>FORMACIÓN ACADÉMICA</b>                                                                                                                                                    |
| PROMOVER LA MEJORA DE LOS RESULTADOS ACADÉMICOS.                                                                                                                              |
| MANTENER BUENOS NIVELES DE TRABAJO Y CLIMA ESCOLAR.                                                                                                                           |
| OFRECER UNA ENSEÑANZA FUNDAMENTADA Y PRÁCTICA.                                                                                                                                |
| PROPORCIONAR ACTIVIDADES Y TAREAS, PARA SU REALIZACIÓN EN EL DOMICILIO, QUE COMPLETEN LA FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO.                                                    |
| ORIENTAR SOBRE ACTIVIDADES DE APRENDIZAJE Y TÉCNICAS DE ESTUDIO, TANTO A LOS ALUMNOS COMO A SUS PADRES.                                                                       |
| TRATAR DE SUPLIR Y SOLVENTAR LAS CARENCIAS DEL ALUMNADO.                                                                                                                      |
| PROMOVER Y VALORAR EL ESFUERZO INDIVIDUAL Y VALORAR LA PARTICIPACIÓN EDUCATIVA DE LAS FAMILIAS.                                                                               |
| DESARROLLAR LAS PROGRAMACIONES DIDÁCTICAS DE LAS ÁREAS                                                                                                                        |
| <b>CONVIVENCIA</b>                                                                                                                                                            |
| HACER CUMPLIR LAS NORMAS DE CONVIVENCIA PLASMADAS EN EL RRI CUIDANDO LA SEGURIDAD DE TODO EL ALUMNADO Y CORRIGIENDO LAS CONDUCTAS PERTURBADORAS.                              |
| ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE DERECHOS Y DEBERES QUE ASEGUREN LA ARMONÍA ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA.                                                    |
| REALIZAR ACTIVIDADES QUE FOMENTEN LA CONVIVENCIA ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA Y FAVOREZCAN SU RELACIÓN.                                                 |
| MANTENER UN AMBIENTE CON BUENA RELACIÓN ENTRE TODOS LOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO.                                                                        |
| INFORMAR DE LOS POSIBLES CONFLICTOS EN EL ENTORNO ESCOLAR PARA SU PRONTA SOLUCIÓN.                                                                                            |
| POTENCIAR LA FORMACIÓN DE PADRES Y MADRES.                                                                                                                                    |
| EDUCAR PARA LA PREVENCIÓN DE CONFLICTOS EN EL AULA.                                                                                                                           |
| <b>INSTALACIONES Y RECURSOS MATERIALES</b>                                                                                                                                    |
| ORGANIZAR LOS ESPACIOS, TIEMPOS Y RECURSOS FOMENTANDO LA MEJORA DE LA CALIDAD DE LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE.                                                       |
| VELAR POR LA SEGURIDAD DEL ALUMNADO. REALIZAR, SIMULACROS DE EVACUACIÓN E INSPECCIONES PERIÓDICAS DE LOS EDIFICIOS ESCOLARES.                                                 |
| ELEGIR Y DESCARTAR RECURSOS MATERIALES INAPROPIADOS PARA LA EDAD Y USO DEL ALUMNO.                                                                                            |

**San Cristóbal de Segovia, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_**

**Fdo.: El Director**

**Fdo.: Miguel Ángel Ramos Benito**

## CONSENTIMIENTO INFORMADO TRATAMIENTO DE IMÁGENES/VOZ DE ALUMNOS EN CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA - CURSO 2026-2027.

La rápida evolución tecnológica, así como la proliferación de plataformas de difusión de la actividad de los centros implica el tratamiento de datos de carácter personal de alumnos con finalidades distintas a la estrictamente educativa, por lo que **es necesario contar con el consentimiento de padres y/o tutores de alumnos menores de 14 años o de los propios alumnos, si estos tienen 14 o más años**, para el tratamiento de estos datos.

La finalidad de este documento es:

- **Informar** a los padres/tutores de los alumnos menores de 14 años y a los alumnos mayores de 14 del centro, del tratamiento que éste realizará de las imágenes/ voz de los alumnos.
- **Recabar el consentimiento** de padres, tutores o alumnos como base jurídica que permitirá al centro el tratamiento de las imágenes/voz de los alumnos.

Con carácter previo a la firma del presente documento usted **deberá leer la información relativa a la protección de datos de carácter personal** sobre el tratamiento de imágenes/voz de los alumnos en centros docentes de titularidad pública, **que se detalla al dorso del presente documento**.

Si el Alumno/a es menor de 14 años/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, (padre/madre/tutor/a)

y D/D<sup>a</sup> \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_, (padre/madre/tutor/a)  
del alumno/a \_\_\_\_\_ o

Si el Alumno/a es de 14 o más años: El/la alumno/a \_\_\_\_\_ con DNI \_\_\_\_\_ en su propio nombre

☐ CONSIENTE

☐ NO CONSIENTE

Al Centro CEIP MARQUÉS DEL ARCO el tratamiento de la imagen/voz de su hijo/a, o de mi imagen/voz (si el alumno tiene 14 años o más), especialmente mediante fotografías o vídeos, con la finalidad de difundir las actividades del centro, en los siguientes medios:

(Sólo se entenderá que consiente la difusión de imágenes/voz por los medios expresamente marcados a continuación):

- |                                                                             |                                                                                    |
|-----------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Página Web del centro.                             | <input type="checkbox"/> Blog de Ed. Infantil                                      |
| <input type="checkbox"/> Blog Biblioteca Escolar                            | <input type="checkbox"/> Blog de Alemán                                            |
| <input type="checkbox"/> Blog Ed. Ambiental                                 | <input type="checkbox"/> One Drive de Office 365 de acceso limitado a las familias |
| <input type="checkbox"/> Foto grupal AMPA                                   | (incluye Teams, Yammer, One Drive...)                                              |
| <input type="checkbox"/> Orlas fin de curso 3º E. Infantil y 6º E. Primaria |                                                                                    |
| <input type="checkbox"/> Blog Sección Bilingüe                              |                                                                                    |
| <input type="checkbox"/> Blogs de Primaria (1º a 6º)                        |                                                                                    |

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Fdo.- \_\_\_\_\_  
(Padre/madre/tutor-a del alumno/a  
Nombre, apellidos y firma)

Fdo.- \_\_\_\_\_  
(Padre/madre/tutor-a del alumno/a  
Nombre, apellidos y firma)

Fdo.- \_\_\_\_\_  
(Alumno/a de 14 o más años  
Nombre, apellidos y firma)

## ANEXO II

| <b>INFORMACION SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS TRATAMIENTO DE IMÁGENES/VOZ DE ALUMNOS<br/>EN CENTROS DE TITULARIDAD PÚBLICA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN<br/>REGLAMENTO GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS<br/>REGLAMENTO (UE) 2016/679 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO, de 27 de abril de 2016.</b> |                                                                                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>EPÍGRAFE</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                       | <b>INFORMACIÓN BÁSICA</b>                                                                                           | <b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>Responsable del tratamiento</b>                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA EDUCATIVA ESCOLAR (Consejería de Educación)</b>                                    | Avda. Reyes Católicos nº 2, CP 47006, Valladolid<br>Teléfono: 983 41 48 77<br>Correo electrónico: <a href="mailto:protecciondatos.dgpee.educacion@jcyl.es">protecciondatos.dgpee.educacion@jcyl.es</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                     | <b>Delegado de Protección de Datos:</b><br>Avenida Monasterio de Nuestra Señora de Prado s/n C.P. 47014, Valladolid.<br>Mail: <a href="mailto:dpd.educacion@jcyl.es">dpd.educacion@jcyl.es</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>Finalidad del tratamiento</b>                                                                                                                                                                                                                                                                      | Difusión de las actividades de los centros docentes de titularidad pública de Castilla y León.                      | Usamos los datos relativos a imágenes/ voz de los alumnos, con la finalidad de difundir las actividades de los centros docentes de titularidad pública de la Comunidad de Castilla y León a través de los medios de difusión del centro que se detallan en el documento que figura en el anverso de esta información por el que se otorga o deniega el consentimiento para este tratamiento.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                     | Las imágenes/voz almacenadas en sistemas de almacenamiento de la Consejería de Educación o contratados con terceros, serán conservadas durante el curso académico en el que sean tomadas.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>Legitimación del Tratamiento</b>                                                                                                                                                                                                                                                                   | Consentimiento                                                                                                      | <p><b>Artículo 6.1 a) del RGPD Consentimiento</b> de los padres o tutores para aquellos alumnos menores de 14 años, o de los propios alumnos, cuando tengan 14 o más años.</p> <p>El consentimiento se solicitará y deberá en su caso otorgarse para cada uno de los medios de difusión citados, siendo posible que se autorice el tratamiento de las imágenes/voz en unos medios de difusión y en otros no.</p> <p>Si se toman imágenes/voz a través de fotografía, vídeo o cualquier otro medio de captación, de alumnos que no han consentido el tratamiento, se procederá a distorsionar sus rasgos diferenciadores, especialmente cuando en una foto/vídeo concurren con otros compañeros que sí cuentan con la autorización para el tratamiento de sus imágenes/voz.</p> |
| <b>Destinatarios de cesiones o Transferencias Internacionales</b>                                                                                                                                                                                                                                     | No se cederán datos a terceros.                                                                                     | La difusión de datos de imagen/voz en redes sociales supondrá una comunicación de datos a terceros, atendiendo a la naturaleza y funcionamiento de estos servicios.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       | No están previstas transferencias Internacionales de datos.                                                         |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
| <b>Derechos de las personas interesadas</b>                                                                                                                                                                                                                                                           | Derecho a acceder, rectificar, y suprimir los datos, así como otros derechos recogidos en la información adicional. | Tiene derecho de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, en los términos de los artículos 15 a 23 del RGPD.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                     | Tiene derecho a retirar su consentimiento en cualquier momento. La retirada del consentimiento no afectará a la licitud del tratamiento basada en el consentimiento previo a su retirada.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                     | Puede ejercer estos derechos ante el responsable del tratamiento o ante el Delegado de Protección de datos                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |                                                                                                                     | Tiene derechos a reclamar ante Agencia Española de Protección de Datos<br><a href="http://www.aepd.es">www.aepd.es</a>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |

## AUTORIZACIÓN PARA LA RECOGIDA DE UN MENOR

Dña. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_, madre del alumno  
\_\_\_\_\_, matriculado en el curso 6º de Educación Primaria en el CEIP  
Marqués del Arco.

### AUTORIZA

a D. \_\_\_\_\_, con DNI/NIE nº \_\_\_\_\_, (padre del citado  
alumno), a recoger a su hijo anteriormente indicado/a  
en \_\_\_\_\_.

**La recogida del menor se realizará el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_ de 20\_\_, a las \_\_\_\_ horas.**

Asimismo, la persona autorizante declara que la entrega del menor en el horario indicado se realiza bajo su responsabilidad, quedando el centro educativo exento de cualquier responsabilidad desde el momento de la recogida.

La presente autorización tendrá validez exclusivamente para la fecha y hora indicadas, salvo indicación expresa distinta.

Y para que así conste, firman el presente documento:

Firma de la madre/padre/tutor-a:

Fdo.: \_\_\_\_\_

Firma de la persona autorizada (en el momento de la recogida):

Fdo.: \_\_\_\_\_

### ANEXO III

D/D<sup>a</sup> ..... con DNI  
..... como madre, padre o representante legal de alumno/a  
..... del curso ....., autorizo a que mi hijo-  
a.....

vuelva solo a casa (final de la jornada escolar) haciéndome responsable de este  
desplazamiento, eximiendo al colegio de cualquier responsabilidad.

En ....., a ..... de ..... de 20.....